

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-105/20

Correspondiente al Expe: 2631/2019

BAHIA BLANCA, 30 de junio de 2020

VISTO:

Que la asignatura **"Métodos de Computación Científica"** se dicta en el segundo cuatrimestre dentro del Plan de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación; y

CONSIDERANDO:

Que el número de auxiliares de docencia resulta insuficiente para atender las necesidades de los alumnos durante las clases prácticas;

Que se procedió a efectuar un llamado a inscripción a fin de cubrir el mencionado cargo;

Que la Comisión de Ad Hoc designada para intervenir en el llamado a inscripción propuso la designación de la Dra. Paola P. Oteiza para cumplir funciones de Ayudante de Docencia en la asignatura Métodos de Computación Científica;

Que por resolución CSU-981/19 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2019;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión de fecha 30 de junio de 2020, dicha asignación;

POR ELLO.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Contratar a la **Doctora Paola Patricia OTEIZA** (**Leg. 14674**), para cumplir funciones de Ayudante de Docencia, en el Área: VI, Disciplina: Aplicaciones, Asignatura: "**Métodos de Computación Científica"** (**Cód. 7810**), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 01 de agosto y hasta el 18 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2º: Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia "A" con dedicación simple.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

///CDCIC-105/20

ARTICULO. 3º: La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes de la resolución CSU-981/19.-

ARTICULO 4°: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal; cumplido, archívese.------